CONDICIONES PARTICULARES

Póliza Nro.:	Sección/Modalidad
1503002568	1503 (CAUCION /EJECUCION CONTRATO - OBRAS PUBLICAS)

Asegurado: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE AMAMBAY — Documento: 80023896-6

Domicilio: ALEJO GARCIA E/ CERRO LEON Y GRAL. BRUGUEZ — Localidad: P.J.CABALLERO

Tomador: SERVICIOS, OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS Y PROYECTOS DE INVERSION S.A. — Documento: 80068702-7

Domicilio: CNEL.FELICIANO DUARTE Y JUAN MAX BOETTNER — Localidad: FDO.DE LA MORA

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado.:
19/12/2018	00:00 hs de 19/12/2018	24:00 hs de 15/10/2019	301	Gs. 50.368.224

Entre ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado o Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares y Condiciones Particulares Específicas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	563.636
I.V.A. s/Prima	56.364
Premio	620.000
Interés p/Finac.	0
Iva s/Interes	0
Costo del Finac	0
COSTO FINAL	620.000

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código Nro.

45-0003 | Según Res.: 102/98 | Fec. 31/03/1998

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1556 del Código Civil).

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		620.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	19/12/2018	620.000
TOTAL		620.000

Las Condiciones Particulares Especificas y las Generales Comunes que forman parte de ésta Póliza se encuentran a disposición en el siguiente apartado del sitio web de la empresa:
http://www.aesaseguros.com.py/descargas/PDF/CAUCION_EJECUCION_DE_CONTRATOS_DE_OBRAS_PUBLICAS_CONPARES.pdf

Emitido en ASUNCION, 19 de diciembre de 2018

Alcides Fariña
Gerente General
Aseguradora del Este S.A.

Lic. Nancy Narvaez
Gerente de Producción
Aseguradora del Este S.A.

AseguradoradelEstes.a.
De Seguros

Póliza Nro: 1503002568
Condiciones Particulares - Continuación - Anexo Nro 1
Tomador: SERVICIOS, OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS Y PROYECTOS DE INVERSION S.A.

EJECUCION CONTRATO - OBRAS PUBLICAS

ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS (El Asegurador), con arreglo a las Condiciones Generales Comunes y Condiciones Particulares Especificas, que forman parte de esta Póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, asegura a:

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE AMAMBAY, con domicilio en ALEJO GARCIA E/ CERRO LEON Y GRAL. BRUGUEZ, P.J.CABALLERO - PARAGUAY

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 50.368.224.- (Guaranies: Cincuenta Millones Trescientos Sesenta Y Ocho Mil Doscientos Veinticuatro .-)

que resulte obligado a efectuarle:

SERVICIOS, OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS Y PROYECTOS DE INVERSION S.A., con domicilio en CNEL.FELICIANO DUARTE Y JUAN MAX BOETTNER, FDO.DE LA MORA - PARAGUAY

(EL TOMADOR), por aplicación de la cláusula penal respectiva, como consecuencia del tiempo y forma en que cumpla sus obligaciones derivadas del Contrato de Obra Pública suscripto con el Asegurado, que se detalla a continuación:

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL JUZGADO DE PAZ DEL 1ER TURNO DE P.J.C. Y ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO. OBJETO DE LA LCO N°03/18 - SEGUN CONTRATO N° 28/18. ID N°351.915.-

Queda especialmente convenido que el Asegurador responderá con los mismos alcances y en la misma medida en que, de acuerdo con la Ley y las bases de la Licitación, motivo de este seguro, corresponda efectuar total o parcialmente la Garantía a que hacen referencia ambas.

La presente póliza consta de: 2 Página(s)

Alcides Fariña
Gerente General
Aseguradora del Este S.A.

Lic. Nancy Narvaez
Gerente de Producción
Aseguradora del Este S.A.

AseguradoradelEstes.a.
De Seguros

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Fecha: 19/12/2018

LCO N°03/18

ID N° 351.915

A: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE AMAMBAY

POR CUANTO **SERVICIOS, OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS Y PROYECTOS DE INVERSION S.A.** (en lo sucesivo denominado "el Proveedor") se ha obligado, en virtud según **CONTRATO N°28/18** de fecha **19 de diciembre del 2018** para la **"CONSTRUCCIÓN DEL JUZGADO DE PAZ DEL 1ER TURNO DE P.J.C. Y ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO"** (en lo sucesivo denominado "el Contrato").

Y POR CUANTO se ha convenido en dicho Contrato que el Proveedor le suministrará una garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato emitida a su favor por un garante de prestigio por la suma ahí establecida con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento por parte del Proveedor de todas las obligaciones que le competen en virtud del Contrato.

Y POR CUANTO los suscritos **ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS,** con domicilio legal en Avda. Rca. Argentina 778 e/ Pacheco y Souza, Asunción-Paraguay, (en lo sucesivo denominado "El Garante"), hemos convenido en proporcionar al Proveedor una garantía en beneficio del Contratante.

DECLARAMOS mediante la presente nuestra calidad de Garantes a nombre del Proveedor y a favor del Contratante, por un monto máximo de **Gs.50.368.224.- (GUARANIES CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO).-**

Esta garantía es válida hasta el **15 de octubre de 2019**

Nombre:.....**En Calidad de:**.....

Aleides Fariña
Firma Gerente General.....
Aseguradora del Este S.A.

Lic. Nancy Narvaez
Gerente de Producción
Aseguradora del Este S.A.

Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de **ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS.**

El día 19 de diciembre de 2018.